

## Se prohíbe la pesca de bacaladilla por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

24-10-2011

Normativas

### Objeto:

Según la información recibida por la Comisión, las capturas de la población citada en el anexo del presente Reglamento por parte de buques que enarbolan pabellón del Estado miembro o que están matriculados en el Estado miembro mencionado en dicho anexo han agotado la cuota asignada para 2011.

Es necesario, por lo tanto, prohibir las actividades pesqueras dirigidas a esa población.

### Concepto:

La cuota de pesca asignada para el año 2011 al Estado miembro mencionado en el anexo del presente Reglamento respecto a la población citada en dicho anexo se considerará agotada a partir de la fecha indicada en este.

### Base legal:

Reglamento (CE) nº 1257/2004 de la Comisión de 7 de julio de 2004 relativo a la interrupción de la pesca de bacaladilla por parte de los buques que enarbolan pabellón de un Estado miembro.

[REG2004-1257-4.pdf](#) [1]

Reglamento (CE) nº 1170/2007 de la Comisión de 5 de octubre de 2007 por el que se prohíbe la pesca de bacaladilla en aguas de la CE y aguas internacionales de las zonas CIEM I, II, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, VIIIc, VIIIe, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España

[REG2007-1170-9-10.pdf](#) [2]

Reglamento (CE) nº 495/2008 de la Comisión de 2 de junio de 2008 por el que se prohíbe la pesca de bacaladilla en aguas comunitarias e internacionales de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, VIIIc, VIIIe, XII y XIV por los buques que enarbolan pabellón de España

[REG2008-495-35-36.pdf](#) [3]

Reglamento (UE) nº 1039/2011 de la Comisión, de 17 de octubre de 2011, por el que se prohíbe la pesca de bacaladilla en las zonas VIIIc, IX y X; aguas de la UE del CPACO 34.1.1 por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1039-23.pdf> [4]

Reglamento (UE) nº 1064/2011 de la Comisión, de 18 de octubre de 2011, por el que se prohíbe la pesca de bacaladilla en aguas de la UE y aguas internacionales de las zonas I, II, III, IV, V, VI, VII, VIIIa, VIIIb, VIIIc, VIIIe, XII y XIV por parte de los buques que enarbolan pabellón de España.

<http://www.besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1064-3-4.pdf> [5]

### Enlaces:

[1] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2004-1257-4.pdf>

[2] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2007-1170-9-10.pdf>

[3] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2008-495-35-36.pdf>

[4] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1039-23.pdf>

[5] <http://besana.es/legislacion/leg/doce/REG2011-1064-3-4.pdf>